

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

## **Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Colegio Nacional de Dr. Moisés S. Bertoni  
Distrito Moisés Bertoni - Dpto. de Caazapá

Resolución AGPE N° 93/2026

**Marzo 2026**  
**Asunción - Paraguay**

---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

### **Colegio Nacional de Dr. Moisés S. Bertoni**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 93/2026 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Caazapá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024, su Decreto Reglamentario N° 1584/2024 y el Decreto N° 5246/2025”.*

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caazapá en los Distritos Cnel. Maciel, Fulgencio Yegros, Moisés Bertoni, Gral. Morínigo y Buena Vista.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*,

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*



*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

*“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

*El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

*El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),*

*El Decreto N° 5246/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026”,*

*Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,*

*Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,*

*Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,*

*Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.*

*Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”.*

---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>ID de la Licitación</b>	458159
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Caazapá
<b>Nombre de la Licitación</b>	LPN N° 01/2024 Alimentación Escolar para los distritos de Moisés Santiago Bertoni, General Higinio Morínigo y San Juan Nepomuceno - Programa Hambre Cero Periodo 2024 – 2025 – 2026 Hasta Julio Del 2027 Plurianual – Ad Referéndum.
<b>Proveedor adjudicado</b>	LADERO PARAGUAYO S.A.
<b>Contrato N°</b>	01/2024
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 1 – Moisés Santiago Bertoni – General Higinio Morínigo – San Juan Nepomuceno - Cocinando
<b>Monto total del Lote Gs.</b>	88.326.382.656.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno, Almuerzo y Merienda.
<b>Fecha de Suscripción</b>	05/08/2024
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ**

<b>Institución Educativa</b>	Colegio Nacional de Dr. Moisés Bertoni
<b>Distrito</b>	Moisés S. Bertoni
<b>Departamento</b>	Caazapá
<b>Fecha de Verificación</b>	12/03/2026

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamiento requerido**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

##### **a) Heladeras**

Si bien cuentan con una heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento de frutas y verduras, así también, al momento de la verificación constatamos que la heladera se encontraba con desperfectos sin refrigerar. En relación con ello, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** establece: “*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



##### **b) Mesas y sillas**

Los mobiliarios (mesas y sillas) provisto por la empresa resulta insuficiente en relación con la cantidad de alumnos autorizados para recibir los servicios, y las unidades disponibles carecen de manteles. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** expresa “*...Mesas y sillas según volumen.*” En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*



**c) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar**

Según consta en Acta/Formulario de verificación In Situ el proveedor asignó la cantidad de 2 (dos) profesionales (cocinera y limpiadora) para la elaboración y distribución de 54 (cincuenta y cuatro) raciones según Informe de Alimentación Escolar por Institución Beneficiada, debiendo ser 3 (tres) profesionales de servicio para dicha cantidad de raciones proveídas, tal como lo requiere el apartado mencionado *en su inciso c. Personal.*

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC inciso c. Personal

**3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando.* A continuación, detallamos los mismos:

**a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa. Al respecto, el apartado mencionado en su *numeral 4* establece: “*El Acta de Recepción deberá*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

*emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.*

Si bien las recepciones de raciones se confirman a través del RUE de conformidad a lo dispuesto en el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* No obstante, constatamos que no se ha emitido una Adenda que modifique el Pliego de Bases y Condiciones, en lo referente a la no emisión del acta de recepción.

### **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, hemos constatado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar:*

#### **3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente**

Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets conforme se indica en el *Capítulo III, Sección IV* mencionado, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso b) del lineamiento mencionado, el cual establece: *“Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso...”.* En la siguiente imagen evidenciamos lo mencionado:



*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3.2.2 La Institución Educativa no fomenta las buenas prácticas de higiene**

La institución educativa verificada no fomenta adecuadamente las buenas prácticas de higiene, considerando que no dispone de un área de lavamanos para la higienización de los estudiantes antes del consumo de los alimentos. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III Sección IV* apartado *Higiene de los estudiantes, docentes y otros* “*Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal*”. En la imagen observamos el único grifo próximo al comedor:



### **3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC**

#### **3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE**

Constatamos demoras en la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya cargadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “*Recepciones de Alimentaciones Escolares*”. La confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 27/02/2026. En relación al mismo, el Anexo a la *Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar* “*El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En las siguientes capturas evidenciamos lo mencionado:

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
27/02/2026	1f10bf3f-5ac4-5abc-8e57-874cd6f99bc2	1	Desayuno Escolar	08.00	28	28		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
27/02/2026	1f10bf41-1110-663a-a26e-f3dc6a1e08c2	1	Merienda Escolar	14.30	19	19		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
27/02/2026	1f10bf3e-ef00-680c-8283-a162e61a1beb	1	Almuerzo Escolar	11.30	47	47		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
26/02/2026	1f10bf41-1065-6c12-8cae-f3dc6a1e08c2	1	Merienda Escolar	14.30	19	19		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
26/02/2026	1f10bf3f-5a71-6312-e35f-874cd6f99bc2	1	Desayuno Escolar	08.00	28	28		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
26/02/2026	1f10bf3e-eead-6102-ad90-a1b2e61a1beb	1	Almuerzo Escolar	11.30	47	47		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
25/02/2026	1f10bf3e-ee62-60e4-9c52-a1b2e61a1beb	1	Almuerzo Escolar	11.30	47	47		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
25/02/2026	1f10bf41-1060-6302-8cbd-f3dc6a1e08c2	1	Merienda Escolar	14.30	19	19		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar
25/02/2026	1f10bf3f-5a17-5d26-a9a6-874cd6f99bc2	1	Desayuno Escolar	08.00	28	28		GLADYS TERESA QUINTANA GIMENEZ	Editar

**Detalle de Recepción**

Fecha de Recepción: dd/mm/aaaa

27/02/2026

27/02/2026

27/02/2026

26/02/2026

26/02/2026

26/02/2026

25/02/2026

25/02/2026

**Si decide no aceptar este tipo de alimentación, presione este botón "No recepcionar" para excluir las raciones que no desea recepcionar.**

Puede recepcionarlas más adelante si lo prefiere.

**No recepcionar**

Tipo de Alimentación: Almuerzo Escolar

Código de Contrato: LP-22006-24-241221

Código de Orden: 1301-2026-15

Nota de Remisión: 1f110d2e-c8f5-6fd0-a1a0-d7

Lote: 1

Fecha de Entrega Solicitada: 12/03/2026

Cantidad Solicitada: 47

Cantidad Entregada: 47

Hora de recepción (\*):

Total de Raciones recibidas (\*): 47

Observación:

**Acciones**

Recepcionar

Recepcionado por:

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

TERESA NA GIMENEZ

**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Nacional de Dr. Moisés S. Bertoni**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de Equipamientos requeridos
    - a) Heladeras
    - b) Mesas y sillas
    - c) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
    - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
  - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
  - La Institución Educativa no fomenta las buenas prácticas de higiene
- Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC
  - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caazapá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 27 de marzo de 2026

*Sr. Andres Irala*  
**Auditor**

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*